



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13115

Resolución de Gerencia Municipal N° 360-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 12 de diciembre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 218-2019-MDSJB/GPP; Informes N° 356-2019-MDSJB/GGDSE, Informe N° 99-2019-MDSJB/GGDSE/PVL, el Responsable del Programa Vaso de Leche remite el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE SEMESTRE I- 2020"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 356-2019-MDSJB/GGDSE, el Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE SEMESTRE I- 2020"; siendo el Presupuesto estimado el monto de S/1,243.00 ( Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles)

Que, el Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE SEMESTRE I- 2020"; tiene como objetivo Lograr una reforma de reorganización y evaluación actualizada y la justificación adecuada de los beneficiarios del programa Vaso de Leche, teniendo presente las prioridades que exige el reglamento. Dar a conocer los dispositivos legales y normas que rigen el funcionamiento y conducción del PVL a cada comité y con la conformación de una junta directiva, reconocido por la Municipalidad. El programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, establecerá los criterios de focalización de cada base y de graduación de los beneficiarios y difundirlos en la población de su jurisdicción, así como identificar y empadronar a los beneficiarios con riesgos nutricionales y en situación de pobreza extrema. En este proceso de empadronamiento se desarrollará en los 68 comités de vaso de leche activos, teniendo en cuenta la normatividad vigente y se exigirá el cumplimiento estricto de los requisitos, en caso de detectarse adulteración, falsas declaraciones y suplantación, de los documentos, así como apropiación ilegal de las raciones, los causantes serán automáticamente retiradas del Programa Vaso de Leche.

Que, mediante N° 218-2019-MDSJB/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expresa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE SEMESTRE I- 2020"; afecto a la Meta 026 Vaso de Leche por S/1,243.00 ( Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE SEMESTRE I- 2020" siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/1,243.00 ( Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles); para su correspondiente ejecución, afecto a lo siguiente:

Meta	Monto
026 Vaso de Leche	S/ 1,243.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para que realice la compra de Bienes y Servicios tal como lo requiere el plan de trabajo, de acuerdo a las formalidades exigidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutorio a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación y ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

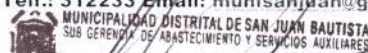


CPC. Carlos Celestino Jayo Choque GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina SUB GERENTE



31 DIC 2019